

INFORME SECRETARIAL.- 20 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez informando que mediante correo electrónico, la apoderada de la parte actora solicita se requiera al pagador de la entidad FIDUPREVISORA toda vez que se radicó el oficio por medio del cual se informaba sobre la medida cautelar decretada sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite dado. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001202100037-00 (C21-00037)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS CONGARANTIAS
DEMANDADO: SEGUNDA ISABEL CERVANTES DE SANDOVAL

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y considerando que mediante oficio No. JPMNC-21-0228-HOZB de fecha 20 de agosto de 2021, se comunicó sobre la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, a la empresa FIDUPREVISORA, el cual se remitió al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co el mismo día 20 de agosto de 2021, sin que a la fecha se tenga conocimiento del trámite dado, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, el despacho dispone **REQUERIR** al pagador de la entidad FIDUSIARIA LA PREVISORA a efectos de que informe a este estrado judicial, sobre el trámite dado al oficio No. JPMNC-21-0228-HOZB, haciéndose la advertencia respecto a lo consagrado en el artículo 593 parágrafo 2° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c672b6bc9cd9101b10f4d6caaa96bafc9fcde22d0074555bd2f47608d607459**

Documento generado en 20/04/2023 09:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>